



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**MODIFICACIÓN LEY N° 13055**

**ARTÍCULO 1.-** Incorpórese los incisos “m” y “n” al artículo 18 de la ley n° 13055 de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“m) promover, en coordinación con municipios y comunas, la instalación de contenedores, comúnmente denominados “eco-puntos”, para la disposición inicial y recolección diferenciada de residuos de origen domiciliario que pudieran ser recuperados para su posterior reutilización o reciclado o bien que, por sus características, no pueden o no deben ser gestionados a través de los sistemas tradicionales de recolección, entre otros:

- plásticos
- papel y cartón
- vidrios
- metal
- tetra brick
- desechos electrónicos
- pilas y baterías en desuso”

n) apoyar y promover técnica y económicamente el desarrollo de los eco-puntos existentes; y contribuir a garantizar la existencia de eco-puntos en todas los municipios y comunas de la provincia, en cantidad acorde a su población, garantizando criterios comunes y generales para los eco-puntos en toda la provincia”.

**ARTÍCULO 2.** Modifíquese el artículo 22 de la ley n° 13055, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 22.- Se entiende por disposición inicial a la acción realizada por el generador por la cual los residuos sólidos urbanos son colocados en la vía pública, en eco-puntos o en los lugares establecidos por la reglamentación de la presente. La disposición de los residuos a ser recolectados será diferenciada en las fracciones y horarios que establezca la reglamentación de la presente.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los eco-puntos pueden ser instalados en espacios abiertos, públicos y de concurrencia masiva, en instituciones -a través del convenio respectivo-, o en predios destinados al efecto.”

**ARTÍCULO 3.** Incorpórese el inciso 22 bis a la ley n° 13055, el cual quedará redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 22 bis. La autoridad de aplicación, en coordinación con los municipios y comunas, fomentará la inclusión de recuperadoras y recuperadores urbanos en el funcionamiento y administración de los eco-puntos, fomentando su asociación cooperativa a tal efecto, con paridad de género.

Asimismo, promoverá la articulación entre eco-puntos, asociaciones y organizaciones dedicadas al cuidado del medio ambiente, recuperadores urbanos, cooperativas y empresas, de modo de contribuir a gestar y consolidar redes de gestión integral de residuos urbanos y procesos productivos con inclusión social y sostenibilidad ambiental.”

**ARTÍCULO 4. Adhesiones.** Invítese a municipios y comunas a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 5. Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días.

**ARTÍCULO 6.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos del Frade  
Diputado provincial



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente;

El presente proyecto de ley aspira a incorporar modificaciones a la ley provincial n° 13055, la cual establece el concepto de "basura cero" como principio para la gestión integral de residuos sólidos urbanos. Los cambios propuestos, pretenden contemplar la promoción de la instalación de contenedores comúnmente denominados "eco-puntos", para la disposición inicial y recolección diferenciada de residuos de origen domiciliario que pudieran ser recuperados para su posterior reutilización o reciclado o bien que, por sus características, no pueden o no deben ser gestionados a través de los sistemas tradicionales de recolección. Nos referimos a diversos materiales como: plásticos, metal, papel, cartón, tetra bricks, vidrios, desechos electrónicos, pilas y baterías, entre otros.

Si bien distintas localidades santafesinas han avanzado con propuestas de este tenor -siendo la gestión de residuos urbanos, competencia municipal y comunal-, corresponde a la provincia promover un desarrollo equilibrado en todo el territorio provincial, procurando garantizar la existencia de eco-puntos en toda la geografía de nuestra provincia, en cantidad acorde a cada población, proveyendo asimismo criterios generales y comunes, transversales a las diversas iniciativas.

Entre estos criterios, consideramos de suma relevancia destacar que estas iniciativas deben regirse por la agenda del desarrollo sostenible, la cual comprende no sólo la sostenibilidad ambiental sino también la inclusión social igualitaria.

El desarrollo sostenible se ha definido como el desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. Para alcanzar el desarrollo sostenible, es fundamental armonizar tres elementos básicos: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Estos elementos están interrelacionados y son todos esenciales para el bienestar de las personas y las sociedades.

De allí que, la inclusión de recuperadores y recuperadoras urbanas, fomentando su asociación cooperativa con paridad de géneros, entendemos que debe ser prioritario y parte constitutiva del funcionamiento de los eco-puntos. Pudiendo estos cumplir diversos roles, sea por su incorporación directa en calidad de trabajadores



estatales, o por la gestión conjunta público-cooperativa de los eco-puntos mediante convenio respectivo, entre otras modalidades.

Las y los recuperadores urbanos son el eslabón principal en la cadena de la economía circular. La economía circular es un paradigma que busca modificar la forma en que producimos y consumimos. Frente a la economía lineal de extracción, producción, consumo y desperdicio, la economía circular alienta un flujo constante, una solución virtuosa, en la que los residuos puedan ser utilizados como recursos para reingresar al sistema productivo. De esta manera, reducimos nuestros desechos y extraemos menos bienes naturales del planeta.

Por eso debemos llevar adelante políticas de promoción de la gestión integral de residuos con inclusión social y perspectiva de género, y distintas líneas de acción tendientes a fortalecer el trabajo de las cooperativas de recicladores y recicladoras, desde una perspectiva ambiental, sanitaria, social y económica.

En Argentina se genera un promedio de 45.000 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, lo que equivale a una tonelada de basura cada dos segundos.

A medio camino de la fecha límite para la Agenda 2030, el Informe de Progreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de este año, advierte: "más de la mitad del mundo está quedando atrás. Los avances para más del 50 % de las metas de los ODS son endebles e insuficientes, y el 30 % están estancados o han retrocedido. Estos incluyen metas esenciales sobre la pobreza, el hambre y el clima. Si no actuamos ahora, la Agenda 2030 podría convertirse en el epitafio del mundo que podría haber sido. La pandemia de la COVID-19 y la triple crisis del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación están teniendo repercusiones devastadoras y duraderas".

El último informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático concluye que la temperatura mundial ya está 1,1°C por encima de los niveles preindustriales y que es probable que alcance o supere el punto de inflexión crítico de 1,5°C para 2035. Las olas de calor catastróficas y cada vez más intensas, las sequías, las inundaciones y los incendios forestales se han vuelto demasiado frecuentes. El aumento del nivel del mar amenaza a cientos de millones de personas en las comunidades costeras. Además, el mundo se enfrenta actualmente al mayor evento de extinción de especies desde la era de los dinosaurios y los océanos se vieron cargados con más de 17 millones de toneladas métricas de contaminación por plástico en 2021, con proyecciones que muestran que probablemente se dupliquen o tripliquen para el año 2040.

A nivel mundial, 2023 ya ha vivido el verano más caluroso registrado y el día más caluroso jamás registrado en la Tierra durante varios días consecutivos a principios de julio; no obstante, con los pronósticos que indican un fortalecimiento de las condiciones de El Niño hacia finales de año, todo indica que las anomalías en el



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

clima para 2023 se mantengan según la tendencia marcada en el verano del norte y se superen todos los récords anteriores por un amplio margen.

Desde la provincia, tenemos la responsabilidad de hacer los mayores esfuerzos posibles para contribuir localmente a mitigar esta situación crítica mundial. Esta iniciativa pretende ser un aporte concreto en este sentido, para lo cual solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos del Frade  
Diputado provincial